



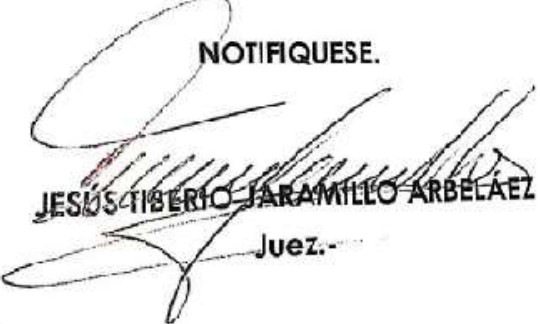
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), diez de junio de dos mil veintidós

2020-258

Se deberá enviar la demanda, anexos, autos de inadmisión y admisión al correo electrónico de la parte demandada: evelinmuneton@gmail.com, allegando la correspondiente constancia de recepción de la notificación de la demanda en el correo electrónico del demandado, conforme lo reglado en el inciso tercero del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con la sentencia C-420 de 2020.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-